

ÍNDICE

CAPÍTULO I

DERECHO COMERCIAL. DERECHO EMPRESARIO. DERECHO ECONÓMICO

1. Derecho comercial y globalización	19
2. Influencia en el derecho del neoliberalismo y de la globalización de la economía	19
3. Comercio y empresa	20
4. El derecho comercial como derecho económico ...	21
5. Derecho y economía	22
6. Neoliberalismo y derecho. El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial	23
7. En la economía globalizada los economistas voceros del FMI y del B.M. imponen las reglas que gobiernan la economía mundial	24
8. ¿Qué aprenden los “pilotos” económicos encumbrados y soberbios?	25
9. No se trata de subestimar la función de los economistas sino de señalar la actitud de aquellos que desprecian las limitaciones que conlleva toda ciencia	26
9.1. Aclaración necesaria	27
10. El punto de partida del neoliberalismo: el sometimiento al “inversor extranjero”	28

CAPÍTULO II**EL LIBERALISMO ECONÓMICO EN LA ARGENTINA
EN LOS AÑOS '90. LAS LEYES 23.696 Y 23.697**

1. La política adoptada en los '90 en favor de las privatizaciones y de las inversiones extranjeras	33
1.1. ¿Liberalismo o ultraliberalismo?	34
2. Las privatizaciones de las empresas públicas en la Argentina de los años '90. La ley 23.696	35
3. La necesaria regulación y control de las empresas privatizadas	35
4. La ley 23.696 como norma básica que inicia el proceso privatizador en la Argentina	36
5. La declaración de emergencia administrativa	37
6. Primer paso hacia la privatización: la transformación jurídica de las empresas estatales	38
7. La participación del capital privado	39
8. Entes sujetos a privatizaciones según la ley 23.696. Las facultades extraordinarias otorgadas al PEN .	39
9. Todo quedó al arbitrio del PEN	40
10. La privatización de las empresas públicas quedó a disposición del PEN: los listados anexos del art. 9º, ley 23.696	40
11. Instrumentos jurídicos para las privatizaciones: concesión de servicio público y contrato de autorización de uso	41
12. El dec. 1105/89 reglamentario de la ley 23.696 es la expresión auténtica de la política adoptada	42
13. Las designaciones por el PEN de interventores en las empresas a privatizar	43
14. ENTel. Un ejemplo del poder ejercido por los interventores en vista a la privatización de la empresa	43
15. Las modalidades que ha permitido y permite la ley 23.696 para llegar a las privatizaciones	44

16. Las inversiones extranjeras. Con la ley 23.697 comienza una apertura descontrolada	45
17. El dec. 2284/91 acentúa la política neoliberal ...	45
18. Los pasos siguientes encaminados a privilegiar a las empresas de los países del G7 en la Argentina	47

CAPÍTULO III

QUÉ SIGNIFICA “INVERSIÓN”

1. ¿Qué es para la ley 23.697 “inversión extranjera”?	51
2. En la búsqueda del concepto de “inversión”	52
3. Diversos criterios y ambigüedades. Preocupación por determinar el concepto de “inversión”	52
4. En qué casos un sujeto de derecho (persona física o persona ideal) actúa como inversor	54
5. Concretamente: ¿qué significa inversión?	55
5.1. Para precisar su concepto, la inversión debe considerarse como una especie dentro de la actividad económica en general	56
6. Desarrollo de la conceptualización precedente sobre “inversión”	57
7. Qué considera por inversión el tratado bilateral de 1991 con los EE.UU. ¿Acaso se entiende?	58
7.1. Análisis del inc. 1º del art. I del Tratado	58
7.2. La absurda enumeración que menciona el apart. a) del inc. 1º	59
7.3. Continúa el art. I mencionando bienes o hechos que no constituyen una “inversión”	60
7.4. Bienes o actos jurídicos que directa o indirectamente sean propiedad o estén controlados por nacionales o sociedades de la otra parte (EE.UU.)	61
8. Debe distinguirse una inversión en la propia empresa	62

CAPÍTULO IV

INVERSIÓN EXTRANJERA

1. La expresión “inversión extranjera” y el concepto de inversión	65
2. La Ley 21.382 de Inversiones Extranjeras y las filiales que actúan en nuestro país	65
2.1. El dec. 1853/93 dispuso el “texto ordenado” de la ley 21.382	66
2.2. Inversores extranjeros según la ley 21.382 ...	66
3. Inversión de capital extranjero según el art. 2º, ley 21.382	67
3.1. Análisis del inc. 1º del art. 2º	68
3.2. Inversor extranjero en una sociedad (o empresa local) según nuestro derecho positivo	69
4. Filiales de sociedades del exterior constituidas en la Argentina	70
5. Sucursales	70
6. La proliferación en la Argentina de filiales de sociedades del exterior	71
6.1. Ventaja introducida por el art. 9º del dec. 1853/93 utilizada por las filiales locales de sociedades del exterior	72
7. La liberalidad en la constitución de filiales extranjeras	73
8. Las ventajas otorgadas a las empresas del exterior a través de sus filiales en el país	74
8.1. ¿Qué destino tienen estas regalías? ¿Quién las percibe? ¿En qué “paraíso fiscal” son depositadas?	74
9. El factor impositivo en las inversiones extranjeras	75
10. Las sociedades “off shore”	76

11. El criterio para determinar cuándo hay inversor extranjero en el tratado bilateral con los EE.UU. sobre promoción y protección recíproca de inversiones, suscrito en Washington el 14/11/1991 (aprobado por ley 24.124)	77
11.1. Nacional de la otra parte	78
11.2. ¿Sociedad de la otra parte?	78
12. Sociedad comercial y empresa, ¿tienen nacionalidad las sociedades?	78
12.1. El famoso antecedente en la Argentina	81
13. Las inversiones extranjeras en la ley 23.697	82
14. La intervención reguladora del Estado en las privatizaciones	84
15. La pretendida nacionalidad de las sociedades y el control de la autoridad local al que está sujeta toda sociedad	86

CAPÍTULO V

LIMITACIONES A LAS INVERSIONES EXTRANJERAS. LEY 25.750 DEL AÑO 2003

1. Objetivos de la ley	89
2. La tutela del patrimonio cultural	89
3. Las “empresas culturales”	90
4. Los medios de comunicación	91
5. El art. 2º de la ley 25.750	91
6. El <i>cramdown</i> en caso de concurso de una empresa de medios de comunicación	92
7. El art. 4º de la ley 25.750	93
8. Diferentes criterios adoptados por las leyes 21.382 y 25.750	93
9. Empresa nacional y empresa extranjera	94
10. ¿Coexisten ambas disposiciones o la última ley modificó a la anterior?	94

CAPÍTULO VI

LOS TRATADOS BILATERALES SOBRE INVERSIONES SUSCRIPTOS EN LA DÉCADA DEL '90: UN MEDIO PARA DESVIRTUAR EL CARÁCTER DE ESTADO SOBERANO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

1. Los tratados bilaterales sobre protección de las inversiones extranjeras	97
2. La enajenación de la soberanía nacional y el camino abierto hacia la colonización mediante estos tratados	98
2.1. La desprotección para la República Argentina que implican estos tratados	99
2.2. El inversor extranjero siempre tiene razón ..	100
3. Posibilidad de revisión de laudos violatorios de la Constitución Nacional por tribunales argentinos .	101
4. Nómima de tratados bilaterales sobre inversiones	102
4.1. La potestad de la República Argentina como Estado soberano de fijar el valor de su moneda	103

CAPÍTULO VII

LA ARGENTINA Y EL CIADI, ¿DESVIRTUACIÓN DEL CARÁCTER DE ESTADO SOBERANO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA?

1. Qué es el CIADI (también denominado el “Centro”)	
2. Contenido del convenio que crea el CIADI	107
3. Organización del CIADI	108
4. Jurisdicción del CIADI. Análisis del art. 25	108
5. ¿Qué significa nacional del otro Estado contratante?	110
6. Otro tema que violan los laudos arbitrales: la República Argentina y las subdivisiones políticas ...	112
6.1. La República Argentina carece de “subdivisiones políticas”	112

7. Ninguno de los tratados bilaterales de inversión suscriptos por nuestro país permite responsabilizar a la Nación Argentina por un hecho atribuible a una provincia	113
8. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados del 23/5/1969	114
9. Los tratados bilaterales sobre inversiones (TBI), en virtud de los cuales la República Argentina se somete al CIADI	114
10. ¿Nulidad de la remisión al CIADI en los TBI anteriores a la ley 24.353 del 22/8/1994?	115
11. Los derechos que pretenden los supuestos inversores invocando estos tratados	116

CAPÍTULO VIII

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. BANCO MUNDIAL. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

1. Las principales organizaciones que gobiernan la globalización	121
2. La creación del FMI y el B.M.	121
3. Banco Mundial	121
4. Fondo Monetario Internacional	122
4.1. Naturaleza y organización	123
4.2. Estructura jurídica	124
4.3. El FMI en la actualidad	125
5. Los países en dificultades frente al FMI y al B.M.	126
5.1. La intromisión del FMI en los asuntos internos de la Argentina	127
6. Organización Mundial del Comercio (OMC - WTO)	128
6.1. Naturaleza jurídica y organización	129
7. El papel de la OMC en el mercado globalizado ...	129
7.1. El poder de las grandes empresas en la OMC	131
8. La regulación del comercio globalizado en poder de las naciones más poderosas	132

CAPÍTULO IX**EL CIADI VERSUS LA REPÚBLICA ARGENTINA**

1. La razón de este epígrafe	137
2. El caso “Tribunal Arbitral Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, Washington, 3/12/2003, Azurix Corp. c/República Argentina”	138
3. Principios jurídicos básicos que el laudo desconoce	141
4. Aparece Azurix Corp. del Estado de Delaware (EE.UU.) ante el Tribunal de Arbitraje demandando a la República Argentina	141
5. La posición de Azurix Corp. en el parág. 1º del laudo arbitral	144
6. Las falsedades de Azurix Corp. que el Tribunal hace suyas	144
7. Posterior cambio de base argumental de Azurix Corp.	145
8. El Tribunal hace suyo este nuevo argumento de Azurix Corp.	147
9. La gran mentira: Azurix Corp. no pagó ningún canon. El pago de un canon no es inversión	149
10. Al aceptar el hecho del pago de un canon en el parág. 64, el Tribunal olvida lo que dijo en el parág. 22	149
11. El laudo distorsiona el concepto de inversor extranjero	150
12. El pago del canon y el requisito de “ser una sociedad argentina”	151
13. ¿Qué son las “reclamaciones indirectas” que menciona el laudo?	152
14. Un nuevo argumento del Tribunal de Arbitraje. El inadmisibles derecho de los accionistas de la adjudicataria a demandar al Gobierno federal de la República Argentina	153
15. La conclusión del Tribunal de Arbitraje destruye la estructura jurídica de las sociedades comerciales	154

16. La falsedad que acepta el Tribunal de Arbitraje ..	154
17. El laudo ignora qué es una sociedad comercial y qué es una persona jurídica	155
18. La danza de las sociedades	156
18.1. Las Islas Caimán	157
18.2. Grupo de sociedades	157
18.3. El “grupo de sociedades” no es una persona jurídica	158
18.4. “Azurix Corporation” constituida en el Estado de Delaware (EE.UU.)	159
19. El Tribunal de Arbitraje ignora o —por lo menos— pretende distorsionar qué significa el derecho de pro- piedad al atribuir a una sociedad el carácter de propietaria de otra sociedad	160
20. La sociedad ABA, ¿desapareció para el Tribunal?	160
21. El Tribunal no puede rechazar la existencia de una sociedad comercial cuya constitución y actuación ha reconocido, ni puede desconocer que es una per- sona jurídica	161
22. Una sociedad matriz no puede desconocer la per- sonalidad jurídica de su filial y menos desconocer su calidad de parte en la relación en la que luego interfiere (¿cuál es la matriz de ABA?)	161
23. Los malabarismos del laudo de arbitraje para esfu- mar a la sociedad ABA como eje de la controversia	162
24. El Tribunal ignora qué es un contrato según el de- recho; y más ignora su eficacia vinculante	162
24.1. Las obligaciones asumidas por ABA frente a la provincia de Buenos Aires como condición para ser adjudicataria	163
25. El Tribunal de Arbitraje no puede resolver válda- mente ignorando que la República Argentina es un Estado federal	165
26. Para el Tribunal del CIADI nada de lo expuesto tie- ne valor	170

27. Según el laudo que estamos mencionando, parece que el Gobierno de la provincia de Buenos Aires debió pedirle autorización previa al Gobierno federal 171
28. La Nación Argentina es una República federal ... 172